ADRIANA MARGARITA GARCÍA ARÉVALO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.082.878.898, en calidad de Directora General, obrando en nombre de La Corporación Autónoma Regional del Cesar, entidad contratante con NIT. 892.301.483-2, en adelante **CORPOCESAR** y, DONALDO VILORIA JIMENEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.722.247, quien obra en calidad de Representante Legal de ASESORIAS Y SERVICIO CONTINENTAL, en adelante **EL (LA) CONTRATISTA** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO No. 19-6-0176-0-2024 de 05 de junio de 2024**, que se describe a continuación:

1. INFORMACION GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO IN SITU DE DISPOSITIVOS MULTIFUNCIONALES DE ALTO RENDIMIENTO PARA ATENDER LA DEMANDA DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR) CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD EN TODAS SUS DEPENDENCIAS.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARRENDAMIENTO DE MUEBLES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS EN M/CTE ($50.000.000), IVA INCLUIDO. MONTO AGOTABLE.
ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS EN M/CTE ($25.000.000).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS EN M/CTE ($75.000.000), IVA INCLUIDO. MONTO AGOTABLE.
CONTRATISTA	DONALDO VILORIA JIMENEZ Y/O ASESORIAS Y SERVICIO CONTINENTAL
C.C O NIT	12.722.247-4
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	05 DE JUNIO DE 2024

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAMIENTO DEL VALOR DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y/O VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REQUIERE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, Y A SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIACIÓN	06 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE ADICIÓN	17 DE OCTUBRE DE 2024
SUSPENSIONES	N/A
REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR	MAURICIO GARCÉS ORDÓÑEZ

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran que el estado del contrato es el que se relaciona a continuación, de acuerdo con los siguientes componentes:

2.1 Estado Técnico de Ejecución del Contrato

2.1.1 Relación de actas suscritas (hasta el número de acta anterior a la presente)

Acta N°	Objeto	Fecha de Suscripción
1	ACTA DE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES CON EL FIN DE INICIAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO Nº 19-6-0176-0-2024 DEL 05 DE JUNIO DE 2024, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, UNA VEZ VERIFICADO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO REFERENCIADO.	06 DE JUNIO DE 2024

Nota: Para la ejecución del Contrato No 19-6-0176-0-2024 del 05 de junio de 2024, solamente se realiza un Acta de Recibo Final, no existen actas de recibo parciales de los trabajos contratados.

2.1.2 Relación de Informes presentados de acuerdo a las obligaciones contractuales

Informe N°	Periodo	Estado
1	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO N° 1	03 DE JULIO DE 2024
2	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO N° 2	01 DE AGOSTO DE 2024
3	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO N° 3	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024
4	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO N° 4	01 DE CTUBRE DE 2024
5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO N° 5	01 DE NOVIEMBRE DE 2024
6	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO N° 6	02 DE DICIEMBRE DE 2024
7	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO N° 7	30 DE DICIEMBRE DE 2024

Nota: Para la ejecución del Contrato No 19-6-0176-0-2024 del 05 de junio de 2024, se realiza un Informe de Supervisión Mensual por parte del Supervisor del contrato y un Informe de Actividades por parte del Contratista, no existen informes parciales a la ejecución del contrato.

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

De conformidad con la cláusula CUARTA, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO FUE: CINCUENTA MILLONES DE PESOS EN M/CTE ($50.000.000), IVA INCLUIDO. MONTO AGOTABLE.

6.

LA ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO FUE: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS EN M/CTE ($25.000.000).

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS EN M/CTE ($75.000.000), IVA INCLUIDO. MONTO AGOTABLE.

LA CORPORACIÓN REALIZARÁ EL PAGO DE LA SIGUIENTE MANERA: MEDIANTE LIQUIDACIONES MENSUALES PARCIALES, CUYAS CUANTÍAS SERÁN EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL NÚMERO DE FOTOCOPIAS, HOJAS IMPRESAS U HOJAS ESCANEADAS DURANTE EL MES POR EL VALOR UNITARIO PACTADO PARA SERVICIO A COLOR O EN BLANCO Y NEGRO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MES VENCIDO DENTRO DEL MES SIGUIENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) CUENTA DE COBRO O FACTURA. B) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO, CON INDICACIÓN DEL NÚMERO FOTOCOPIAS, HOJAS IMPRESAS Y HOJAS ESCANEADAS, DESAGREGANDO SI FUERON A BLANCO Y NEGRO O A COLOR. C) PLANILLAS CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN Y/O SOPORTE (SEGÚN SOLICITUD) Y D) CONSTANCIA DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (ICBF – SENA Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), MANIFIESTA, Y ACREDITADA QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN AFILIADOS A UN RÉGIMEN DE SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY 100 DE 1993, Y NO SE ENCUENTRA INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA LEY 80 DE 1993.

2.2.1. Desembolsos y/o Pagos realizados:

1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$75.000.000
1.1. CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP	351	
1.2. REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	911	
1.3 Contrato inicial	$50.000.000	
1.4 Adiciones	$25.000.000	

1.5. CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPESTAL DE LA ADICIÓN (ES)	761	
1.6. REGISTRO (S) PRESUPUESTAL(ES) DE LA ADICIÓN (ES)	1917	
2. PAGOS EFECTUADOS		
2.1 Anticipo 0%		$0
2.2 Primer pago: Del 06 al 30 de junio de 2024	$11.807.182	
2.2.1 Amortización 0% Anticipo	$0	
2.2.2 Valor Primer Pago Mes del 06 al 30 de junio de 2024		$11.807.182
2.3 Segundo pago: Del 01 al 31 de julio de 2024	$11.431.370	
2.3.1 Amortización 0% Anticipo	$0	
2.3.2 Valor Segundo Pago Mes del 01 al 31 de julio de 2024		$11.431.370
2.4 Tercer pago: Del 01 al 31 de agosto de 2024	$11.177.250	
2.4.1 Amortización 0% Anticipo	$0	
2.4.2 Valor Tercer Pago Mes del 01 al 31 de agosto de 2024		$11.177.250
2.5 Cuarto pago: Del 01 al 30 de septiembre de 2024	$10.285.614	
2.5.1 Amortización 0% Anticipo	$0	
2.5.2 Valor Cuarto Pago Mes del 01 al 30 de septiembre de 2024		$10.285.614
2.6 Quinto pago: Del 01 al 31 de octubre de 2024	$9.912.454	
2.6.1 Amortización 0% Anticipo	$0	
2.6.2 Valor Quinto Pago Mes del 01 al 31 de octubre de 2024		$9.912.454
2.6 Sexto pago: Del 01 al 30 de Noviembre de 2024	$10.094.892	
2.6.1 Amortización 0% Anticipo	$0	
2.6.2 Valor Sexto Pago Mes del 01 al 30 de Noviembre de 2024		$10.094.892
2.7 Séptimo pago: Del 01 al 30 de Diciembre de 2024	$10.291.210	
2.7.1 Amortización 0% Anticipo	$0	

2.7.2 Valor Séptimo Pago Mes del 01 al 30 de Diciembre de 2024		**$10.291.210**
3. VALOR PAGADO A LA FECHA		**$74.999.972**
4. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**$0**
5. SALDO A FAVOR DE CORPOCESAR		**$28**
6. SUMAS IGUALES	**$75.000.000**	**$75.000.000**

2.2.2. Registros Presupuestales.

No.	FECHA	VALOR	CÓDIGO - RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
911	05/06/2024	$20.000.000	01 - 2.1.2.2.1.2.1 - 01	2.1.2.02.01.003.01 PRODUCTOS DE PAPELERÍA
		$30.000.000	01 - 2.3.1.9.6.1.1.1.2 - 01	2.3.2.02.02.008 3299 06 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
1917	17/10/2024	$25.000.000	01 - 2.3.1.15.3.1.1.1.2 - 01	6.3 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

2.3 ESTADO LEGAL DEL CONTRATO

2.3.1 control de póliza:

La póliza respectiva a la fecha de liquidación del presente contrato, aún se encuentra vigente, en el transcurso de la actuación contractual,

PÓLIZA	No.	COMPAÑÍA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICION AMPLIACIÓN	VALOR ASEGURADO TOTAL
	47-46-101019214	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	05/06/2024	17/10/2024	$63.750.000

6.

AMPAROS	CUMPLIMIENTO	CALIDAD DEL SERVICIO	PRESTACIONES SOCIALES	CALIDAD / CORRECTO FUNCIONAMIENTO	ESTABILIDAD	RESPONSABILIDAD CIVIL
VALOR ASEGURADO	$15.000.000	$15.000.000	$11.250.000	$22.500.000		
VIGENCIA DESDE	05/06/2024	05/06/2024	05/06/2024	31/12/2024		
VIGENCIA HASTA	30/06/2025	30/06/2025	31/12/2027	31/12/2027		

PÓLIZA DE SERIEDAD:

PÓLIZA	No.	COMPAÑÍA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICION AMPLIACIÓN	VALOR ASEGURADO TOTAL
	47-44-101027439	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	17/05/2024		$5.000.000
AMPAROS	PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA				
VALOR ASEGURADO	$5.000.000				
VIGENCIA DESDE	21/05/2024				
VIGENCIA HASTA	21/08/2024				

2.3.2. Sanciones

Durante la ejecución y desarrollo del contrato No. 19-6-0184-0-2023 de 12 de septiembre de 2023, **NO** se adelantaron Procesos de Presunto Incumplimiento contractual.

En caso de haberse adelantado el proceso y sancionado al contratista se deberá diligenciar la siguiente información:

No. Resolución que Declara el Incumplimiento	No. Resolución que Resuelve el Recurso	Valor Sanción	Trámites adelantados y/o Estado del pago de la Sanción
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Total Valor Sanciones		$	

2.3.3 Relación de reclamaciones judiciales

Tipo	Etapa Procesal	Fecha	Despacho	No. Expediente
No Aplica				

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De acuerdo con los soportes aportados de fecha 11 de diciembre de 2024 y de acuerdo con la Planilla de Pago No 31801888 por valor de $2.768.300, previo a la realización de cada uno de los pagos, se acredita el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, incluido los aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2012 y demás normas concordantes.

3.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – FIC

Para la liquidación del presente contrato, no aplica el pago FIC.

4. RELACIÓN DE OBLIGACIONES EJECUTADAS QUE SE HACE NECESARIO SU SEGUIMIENTO POSTERIOR A LA LIQUIDACIÓN.

No existen obligaciones que, a pesar de estar terminadas, sea necesario hacerle seguimiento posterior a la liquidación del contrato.

5. DECLARACIONES DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con CORPOCESAR por todo concepto.

- Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (según corresponda), de conformidad con las normas legales vigentes.

- Que, de acuerdo con la forma de pago prevista en la cláusula CUARTA del contrato se estableció "(…) ***LA CORPORACIÓN REALIZARÁ EL PAGO DE LA SIGUIENTE MANERA: MEDIANTE LIQUIDACIONES MENSUALES PARCIALES, CUYAS CUANTÍAS SERÁN EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL NÚMERO DE FOTOCOPIAS, HOJAS IMPRESAS U HOJAS ESCANEADAS DURANTE EL MES POR EL VALOR UNITARIO PACTADO PARA SERVICIO A COLOR O EN BLANCO Y NEGRO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MES VENCIDO DENTRO DEL MES SIGUIENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) CUENTA DE COBRO O FACTURA. B) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO, CON INDICACIÓN DEL NÚMERO FOTOCOPIAS, HOJAS IMPRESAS Y HOJAS ESCANEADAS, DESAGREGANDO SI FUERON A BLANCO Y NEGRO O A COLOR. C) PLANILLAS CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN Y/O SOPORTE (SEGÚN SOLICITUD) Y D) CONSTANCIA DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (ICBF – SENA Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), MANIFIESTA, Y ACREDITADA QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN AFILIADOS A UN RÉGIMEN DE SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY 100 DE 1993, Y NO SE ENCUENTRA INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA LEY 80 DE 1993.***"

- De acuerdo con la efectiva ejecución del alcance del objeto contractual, no existe saldo pendiente por pagar a favor del contratista.

6. SALVEDADES

En consideración de lo anterior, las partes acuerdan liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO** No. 19-6-0176-0-2024 de 05 de JUNIO de 2024 suscrito entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR y DONALDO VILORIA JIMENEZ Y/O ASESORIAS Y SERVICIO CONTINENTAL.

En el evento que haya saldo a favor del contratista, éste deberá remitir a la Subdirección Administrativa y Financiera, los documentos pertinentes para el pago correspondiente.

La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y constituye un documento que presta mérito ejecutivo.

EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

Para constancia se firma por las personas que en ella intervinieron, a los seis (06) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

DONALDO VILORIA JIMENEZ
Contratista

MAURICIO GARCÉS ORDÓÑEZ
Vo. Bo. Supervisor

ADRIANA MARGARITA GARCÍA ARÉVALO
Ordenador del Gasto

NOTA: Para mayor constancia este documento empezara a regir después de su aprobación y publicación en la plataforma del SECOP II.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Mauricio Garcés Ordóñez, Profesional Especializado	
Revisó	Omey Ariza Villegas, Profesional Especializado – Informe Financiero	
Revisó	Sandra Milena Daza Ustariz, Profesional de Apoyo de Contratación	
Revisó	María Laura Ríos Maestre, Subdirectora General Área Administrativa y Financiera	
Aprobó	Almes José Granados Cuello, Asesor Dirección General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.